



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4800) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 002-26

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2026

VISTO el Expediente R-12/2026, mediante el cual el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy eleva la propuesta para el Llamado a **Elecciones Generales** y del **Calendario Electoral 2026** para la renovación de las Autoridades de esta Casa de Altos Estudios, y

CONSIDERANDO:

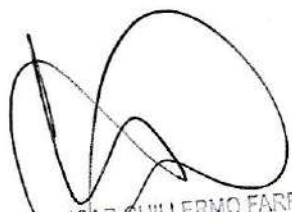
Que a fs. 2/5 de autos consta el proyecto del Calendario Electoral 2026 que incluye el procedimiento para la elección de Rector/a-Vicerrector/a, Decanos/as-Vicedecanos/as, Directores/as-Vicedirectores/as de los Institutos de Investigación de Rectorado y los/as representantes por los Claustros Docente, No Docente, Estudiantes y Graduados/as, ante los Consejos Académicos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales; así como los/as representantes de los mismos Claustros y del Claustro de Docentes Investigadores/as ante el Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios y de los Consejos Directivos de los Institutos de Investigación de Rectorado.

Que el Calendario Electoral se ajusta a lo establecido en el Título V del Estatuto de esta Universidad vigente, al Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 0213-19 y al Reglamento Electoral de los Institutos de Investigación de Rectorado de la UNJu Resolución C.S.N° 0204-25 aprobado por el Consejo Superior con fecha 26 de noviembre de 2025.

Que a fs. 6 de autos Secretaría Legal y Técnica eleva dictamen de competencia con opinión favorable y manifiesta: *"...se destaca la incorporación de dos nuevas categorías electorales, "Director/a-Vicedirector/a de los Institutos de Investigación del Rectorado y Miembros del Consejo Directivo de estos últimos", en un todo de acuerdo con los términos del reciente reglamento aprobado por Resolución CS 204/25. En su mérito se agrega una nueva Junta Electoral encargada de resolver todo lo atinente al procedimiento electoral de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado, y se encuentran articuladas las funciones entre ésta y la Junta Electoral General en lo que se refiere a la elección de Rector y Consejero Superior del claustro de docentes/investigadores. Se verifica también que el proyecto de resolución bajo estudio, cumple con los plazos establecidos en la legislación aplicable, así como con la sucesión de instancias allí establecidas..."*. Dictamen de fecha 09/02/2026.

Que a fs. 7/8 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto con las siguientes incorporaciones: *"Miércoles 01 de Abril de 2026: Recepción de los pedidos de corrección y opción de los Anexos al Padron de Estudiantes que obtuvieron la condición de activo pleno en el año académico 2025 con posterioridad a la aprobación de los padrones definitivos. Lunes 06 de Abril de 2026: Las Juntas Electorales General y opción de las Facultades resuelven sobre los pedidos de corrección de los Anexos al Padron de Estudiantes que obtuvieron la condición de activo pleno en el año académico 2025 con posterioridad a la aprobación de los padrones definitivos"*, y el reemplazo en el artículo 4° propuesto, de la expresión *"hasta el día 31 de marzo de 2026 inclusive"* por *"en el año académico 2025"*. DICTAMEN C.I.y R N° 001/2026.

Que la presente se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inc. 2) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios.


CESAR GUILLERMO FARFAN
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


MG. ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO
RECTOR
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 002-26

Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Apruébase la propuesta presentada por el Sr. Rector y en consecuencia llamar a **Elecciones Generales 2026** en la **Universidad Nacional de Jujuy** para la elección de Rector/a-Vicerrector/a, Decanos/as-Vicedecanos/as, Directores/as-Vicedirectores/as de los Institutos de Investigación de Rectorado y los/as representantes por los Claustros Docente, No Docente, Estudiantes y Graduados/as ante los Consejos Académicos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales; así como los representantes de los mismos Claustros y del Claustro de Docentes Investigadores/as ante el Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios y de los Consejos Directivos de los Institutos de Investigación de Rectorado, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Apruébase el **Calendario Electoral 2026** correspondiente, que figura como **ANEXO UNICO** de la presente.

ARTICULO 3°: Convóquese a Sesión de los Consejos para tratar la designación de los miembros de las Juntas Electorales hasta el 24 de Febrero de 2026.

ARTICULO 4°: Autorízase a las Juntas Electorales a incorporar en planillas anexas a estudiantes que hayan obtenido la categoría de alumno activo pleno en el año académico 2025.

ARTICULO 5°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia por medio electrónico. Cumplido, ARCHIVESE.



CESAR GUILLERMO FARFAN
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO
RECTOR
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S. de Jujuy

RESOLUCION C.S. Nº 002-26

ANEXO ÚNICO

CALENDARIO ELECTORAL 2026

Hasta el Martes 24 de Febrero de 2026: Sesión del Consejo Superior y de los Consejos Académicos de las Facultades para la designación de la **Junta Electoral General** y de las **Juntas Electorales de Facultades e Institutos de Investigación de Rectorado** respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 del Estatuto vigente, de los Artículos 5º y 6º del Reglamento Electoral de la UNJu Res.C.S. Nº 0213-19 y el Reglamento Electoral de los Institutos de Investigación de Rectorado de la UNJu Res. C.S.Nº 0204-25.

Viernes 06 y Lunes 09 de Marzo de 2026: Desde horas 9:00. Exhibición de los **Padrones Provisorios** de los Claustros Docente, No Docente, Estudiantes y Graduados/as de las CUATRO (4) Unidades Académicas confeccionados de acuerdo con lo establecido en los Artículos 97 y 98 del Estatuto de la Universidad y del Capítulo IV del Reglamento Electoral de la UNJu Res. C.S. Nº 0213-19. La Junta Electoral General publica en Rectorado el Padrón Provisorio del Claustro No Docente que presta funciones en el mismo, el padrón del Claustro de Docentes Investigadores/as de los Institutos dependientes de Rectorado y el padrón de Estudiantes de las Escuelas Superiores.

Martes 10 y Miércoles 11 de Marzo de 2026: Recepción de los pedidos de corrección y opción de los Padrones respectivos, según Artículo 17 del Reglamento Electoral de la UNJu Res.C.S. Nº 0213-19 y concordantes de la Resolución C.S. Nº 204-25.

Jueves 12 y Viernes 13 de Marzo de 2026: Las Juntas Electorales General, de las Facultades y de los Institutos de Investigación de Rectorado resuelven sobre los pedidos de corrección y de opción de los Padrones respectivos.

Jueves 19 y Viernes 20 de Marzo de 2026: Desde horas 9:00. Publicación de los **Padrones Definitivos** de los Claustros Docente, No Docente, Estudiantes y Graduados/as de las CUATRO (4) Unidades Académicas. La Junta Electoral General publica en Rectorado el Padrón Definitivo del Claustro No Docente que presta funciones en el mismo, el Claustro de Docentes Investigadores/as de los Institutos dependientes de Rectorado y el Claustro de Estudiantes de las Escuelas Superiores.

Miércoles 01 de Abril de 2026: Recepción de los pedidos de corrección y opción de los Anexos al Padron de Estudiantes que obtuvieron la condición de activo pleno en el año académico 2025 con posterioridad a la aprobación de los padrones definitivos.

Lunes 06 de Abril de 2026: Las Juntas Electorales General y de las Facultades resuelven sobre los pedidos de corrección y opción de los Anexos al Padron de Estudiantes que obtuvieron la condición de activo pleno en el año académico 2025 con posterioridad a la aprobación de los padrones definitivos.

CESAR GUILLERMO FARFAN
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO
RECTOR
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Martes 07 de Abril de 2026: Vencimiento a horas 9:00 del plazo de **presentación de Candidatos/as** para las siguientes Categorías Electorales de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 20, 21 y 22 del Reglamento Electoral de la UNJu Res.C.S. N° 0213-19 y concordantes de la Resolución C.S. N° 204-25:

- 1) Rector/a-Vicerrector/a.
- 2) Consejeros/as Superiores.
- 3) Decanos/as-Vicedecanos/as.
- 4) Consejeros/as Académicos/as.
- 5) Director/a-Vicedirector/a de los Institutos de Investigación de Rectorado.
- 6) Miembros del Consejo Directivo de estos últimos.

En el caso de Rector/a-Vicerrector/a, Decanos/as-Vicedecanos/as y Directores/as-Vicedirectores/as las Listas irán acompañadas de una Propuesta de Gestión a ser oficializada en cada Fórmula. Deberán en esta misma oportunidad presentar los avales previstos en el Artículo 20 del Reglamento Electoral de la UNJu Res.C.S. N° 0213-19.

Miércoles 08 de Abril de 2026: Las Juntas Electorales, conforme lo establecido por los Artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Electoral de la UNJu Res.C.S. N° 0213-19 y concordantes de la Resolución C.S. N° 204-25, requerirán a las Listas presentadas que no cumplan con los recaudos por ellos establecidos, la subsanación o sustitución según corresponda, por el término de VEINTICUATRO (24) horas.

Viernes 10 de Abril de 2026: Las Juntas Electorales publican la nómina de las **Listas oficializadas** en el transparente dispuesto por cada Facultad, por el Rectorado y por los Institutos de Investigación de Rectorado, así como en la página web de la UNJu y de cada una de las Unidades Académicas. En la misma oportunidad y, cuando se oficialice UNA (1) sola Lista en UNA (1) o varias Categorías estará facultada la Junta correspondiente para proclamar los/as Candidatos/as que la integran.

Martes 14 de Abril de 2026: Horas 9:00 Vence el plazo para que las Listas oficializadas presenten las **adhesiones** a otra categoría electoral ante las Juntas Electorales de las Facultades o la Junta General del Rectorado.

Jueves 16 de Abril de 2026: Las Juntas Electorales resuelven sobre las adhesiones presentadas.

Lunes 20 de Abril de 2026: Horas 9:00. Vence el plazo para que las Listas oficializadas presenten el **modelo exacto de las boletas** que se utilizarán en el acto eleccionario ante la Junta correspondiente, la que devolverá aquellas que no reúnan las condiciones exigidas por el Artículo 19 del Reglamento Electoral de la UNJu Res.C.S. N° 0213-19, concediendo un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas para subsanarlas.

Jueves 23 de Abril de 2026: Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones aprobando las Boletas de Sufragio, remitiéndolas a la Imprenta de la Universidad en la misma fecha.


CESAR GUILLERMO FARFAN
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


Mg. Ing. Agr. MARIO CESAR BONILLO
RECTOR
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 002-26

Jueves 30 de Abril de 2026: Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones designando las **Autoridades de Mesa** de conformidad a lo normado en los Artículos 8° inciso d) y 9° inciso d) del Reglamento Electoral de la UNJu Res.C.S. N° 0213-19.

Jueves 07 al Viernes 08 de Mayo de 2026: Realización del **Acto Eleccionario** desde horas **9:00 a 19:00**, en los lugares determinados por las respectivas Juntas Electorales.

Viernes 08 de Mayo de 2026: Finalizado el Acto Eleccionario las Juntas Electorales de cada Facultad y de los Institutos de Investigación de Rectorado, realizan el escrutinio definitivo de la elección de Decanos/as-Vicedecanos/as, Consejeros/as Académicos/as, Directores/as-Vicedirectores/as y Consejeros/as Directivos/as de Institutos de Investigación de Rectorado y proclaman luego los/as Candidatos/as elegidos/as para cumplir aquellas funciones.

Viernes 08 de Mayo de 2026: Finalizado el Acto Eleccionario las Juntas Electorales de cada Facultad y de los Institutos de Investigación, realizan el escrutinio provisorio de la elección de Rector/a-Vicerrector/a y Consejeros/as Superiores, remitiendo inmediatamente las Actas labradas y las urnas correspondientes a la Junta Electoral General, para realizar el escrutinio definitivo, en el que se incluirá el escrutinio de los votos emitidos en el Rectorado. Corresponde a ésta proclamar los/as Candidatos/as elegidos/as para cumplir aquellas funciones.

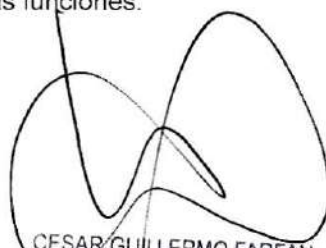
Lunes 11 de Mayo de 2026: Hasta horas **20:00**. Recepción de reclamos y protestas.

Martes 12 de Mayo de 2026: Resolución de la Junta Electoral correspondiente sobre los reclamos y protestas presentados.

Jueves 21 de Mayo al Viernes 22 de Mayo de 2026: Desde horas **9:00 a 19:00** se realizará la segunda votación en caso de no obtenerse la mayoría requerida en las elecciones para Rector/a-Vicerrector/a (Art.105 Estatuto vigente), Decanos/as-Vicedecanos/as (Art.110 Estatuto vigente), Directores/as-Vicedirectores/as de los Institutos de Investigación de Rectorado y del/a representante a Consejero/a No Docente de los Consejos Académicos y Consejo Superior, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 41 y 47 del Reglamento Electoral de la UNJu Res.C.S. N° 0213-19 y concordantes de la Resolución C.S. N° 204-25.

Viernes 22 de Mayo de 2026: Finalizado el Acto Eleccionario la Junta Electoral de la Facultad y de los Institutos de Investigación de Rectorado en la que se haya realizado la segunda votación, realiza el escrutinio definitivo de la elección de Decano/a-Vicedecano/a y Director/a-Vicedirector/a. Proclaman luego los/as Candidatos/as elegidos/as para cumplir aquellas funciones.

Viernes 22 de Mayo de 2026: Cuando la segunda votación corresponda a la categoría de Rector/a-Vicerrector/a, finalizado el Acto Eleccionario las Juntas Electorales de cada Facultad y de los Institutos de Investigación de Rectorado realizan el escrutinio provisorio de la elección, remitiendo inmediatamente las Actas labradas y las urnas correspondientes a la Junta Electoral General, para realizar el escrutinio definitivo, en el que se incluirá el escrutinio de los votos emitidos en el Rectorado. Corresponde a ésta proclamar los/as Candidatos/as elegidos/as para cumplir aquellas funciones.


CESAR GUILLERMO FARFAN
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


MG.ING AGR. MARIO CESAR BONILLO
RECTOR
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 002-26

Martes 26 de Mayo de 2026: Hasta horas 20:00 Recepción de los pedidos de reclamos y protestas, en el caso en que se realizara la segunda votación en las elecciones de las categorías mencionadas.

Miércoles 27 de Mayo de 2026: Hasta horas 20:00 la Junta Electoral correspondiente, resuelve sobre los pedidos de reclamos y protestas de la segunda votación.

Lunes 14 de diciembre de 2026: Asunción de Autoridades electas Rector/a-Vicerrector/a, Decanos/as-Vicedecanos/as, Directores/as-Vicedirectores/as, prestan juramento y toman posesión del cargo.

Lunes 14 de diciembre de 2026: Sesión Constitutiva de los Consejos Académicos de las CUATRO (4) Unidades Académicas, Consejos Directivos de los Institutos de Investigación de Rectorado y del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy.



oooOOOooo

CESAR GUILLERMO FARFAN
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO
RECTOR
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy